



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I0352/2024
Fecha Resolución: 03/10/2024

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Concejal-Delegado del ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA, D. Jose Luis Girón Gutiérrez ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación del expediente de contratación para el suministro e instalación de módulo de caldera para el Centro Acuático del Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri de Mairena del Aljarafe, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado reducido, según expediente PCAB/320/2024.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 24 de septiembre de 2024, el Concejal Delegado del área de Infraestructuras y Servicios a la Ciudadanía. Promoción Deportiva del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, firma Propuesta inicio de expediente para el suministro e instalación de módulo de caldera para el Centro Acuático del Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri de Mairena del Aljarafe.

2.- Con fecha 24 de septiembre de 2024, el Encargado de Mantenimiento del IMDC, presenta Pliego de Prescripciones Técnicas en referencia a la prestación indicada.

3.- Existe retención de crédito por parte del Sr. Interventor General para el año 2024, con la siguiente cuantía y a cargo de la siguiente partida presupuestaria:

Año	Importe	IVA 21%	Total	Partida presupuestaria
2.024	18.000,00 €	3.780,00 €	21.780,00 €	006 34210 61913 Mejoras en instalaciones deportivas

4.- Ha sido redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas, determinándose la tramitación ordinaria, y el procedimiento abierto simplificado reducido.

5.- Con fecha 30 de septiembre de 2024, ha sido emitido Informe Jurídico por parte de la Sra. Vicesecretaria General donde se señala como conclusión lo siguiente:


[...]De lo expuesto cabe concluir que el expediente para la Contratación de "**Suministro de módulo de caldera para el Centro Acuático del Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri de Mairena del Aljarafe (Expte. PCAB/320/2024)**", se adecúa a la legislación vigente en los términos referidos, procediendo la fiscalización del expediente por la Intervención municipal con carácter previo a la aprobación y el inicio del procedimiento de licitación.[...]

6.- Con fecha 2 de octubre de 2024, se emite informe de Fiscalización por parte del Sr. Interventor.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Analizados los Pliegos de Condiciones que obran en el expediente y observado lo preceptuado en la LCSP, el procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO

Código Seguro De Verificación:	CN+ƒzS/Uu+052Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/10/2024 11:25:27
	José Luis Girón Gutiérrez	Firmado	03/10/2024 09:11:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CN+ƒzS/Uu+052Gz+fdVumQ==		





REDUCIDO, y no estará sujeto a regulación armonizada, habiéndose incluido en los Anexos del Pliego de Condiciones las particularidades que el art. 159.6 de la LCSP establece respecto al procedimiento simplificado reducido.

- El expediente incluye la siguiente documentación:

1. Propuesta de inicio del Expediente.
2. Memoria técnica.
3. Pliego de Prescripciones técnicas.
4. Certificación de Intervención de existencia de crédito.
5. Pliego de cláusulas administrativas.
6. Anexos.
7. Informe Jurídico.
8. Informe de Fiscalización.

- Una vez aprobado el expediente, deberá incorporarse la siguiente documentación:

9. Resolución sobre aprobación del expediente, del gasto, los pliegos de condiciones, e inicio del procedimiento de adjudicación.
10. Anuncio de licitación en la Sede Electrónica de Contratación Local del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
11. Ofertas presentadas de acuerdo con la documentación requerida en los Pliegos.
12. Acta del Órgano Asistencial Unipersonal de Contratación.
13. Informes Técnicos
14. Propuesta de oferta más favorable efectuada por el Órgano Asistencial Unipersonal de Contratación.
15. Requerimiento de documentación.
16. Informe Técnico recepción documentación requerida.
17. Resolución de adjudicación.
18. Publicación de la Resolución de adjudicación en la Sede Electrónica de Contratación Local del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
19. Documento de formalización del contrato.
20. Publicación de la referida formalización.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y siendo competente el Delegado de las Áreas de Infraestructuras y Servicios a la Ciudadanía. Promoción Deportiva, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Resolución de Alcaldía núm 4488/2023 de fecha 22 de junio, publicada en el BOP núm 148, de fecha 29 de junio de 2023, en virtud del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar como responsable del contrato al Encargado de Mantenimiento del IMDC, D. José Antonio Tellado Librero.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación para el suministro e instalación de módulo de caldera para el Centro Acuático del Complejo Deportivo Municipal de Cavaleri de Mairena del Aljarafe, y aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe señaladas en el antecedente n.º 3 de la presente resolución.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al Pliego

Código Seguro De Verificación:	CN+fzS/Uu+052Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/10/2024 11:25:27
	José Luis Girón Gutiérrez	Firmado	03/10/2024 09:11:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CN+fzS/Uu+052Gz+fdVumQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

de Cláusulas Administrativas y al Pliego de Prescripciones Técnicas, que se consideran parte integrante del contrato.

CUARTO: Publicar el anuncio de licitación en la Sede Electrónica de Contratación Local del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público para la presentación de proposiciones por un plazo de **DIEZ días hábiles** a contar desde el día siguiente a su publicación en dicha Plataforma.

QUINTO: Dar traslado en forma legal de la presente Resolución al departamento de Intervención, al Órgano de Gestión de Contratación y al responsable del contrato.

Lo manda y firma el Concejal-Delegado del ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. PROMOCIÓN DEPORTIVA, D. José Luis Girón Gutiérrez, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaria General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	CN+fzS/Uu+052Gz+fdVumQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	03/10/2024 11:25:27
	José Luis Girón Gutiérrez	Firmado	03/10/2024 09:11:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CN+fzS/Uu+052Gz+fdVumQ==		

